23.08 CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

12 de Enero de 2023
Agentes del Cambio es un Programa de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) que va a permitir que, las pequeñas y medianas empresas puedan incorporar a un experto para apoyar la transformación digital de su negocio.

Objetivo
El propósito del programa es ayudar a las PYMEs con el objetivo de impulsar su proceso de transformación digital, subvencionando parcialmente la contratación de profesionales denominados “Agentes del Cambio”.

Beneficiario
Pymes

Plazo de presentación de solicitudes
Desde el 25 de abril hasta el 25 de julio de 2023

Características de las ayudas
- Se subvencionará parcialmente la contratación de perfiles profesionales, denominados Agentes del Cambio de la transformación digital, con un importe máximo de 1.000 euros mensuales.
- Se otorgará una única subvención por beneficiario.
- Las ayudas se concederán a través del método de concurrencia no competitiva, por estricto orden de solicitud y hasta consumir el presupuesto disponible.

Conceptos susceptibles de ayuda
- Los costes salariales incurridos en la contratación de un Agente del Cambio.
- Se subvencionará, exclusivamente, la contratación de Agentes del Cambio que se encuentren en situación de desempleo en el momento en que tenga lugar la contratación.

Consumo del bono y pagos
- La PYME recibirá un “Bono Agente del Cambio” por la cuantía total máxima de la ayuda, 20.000 euros, que tendrá que consumir en la contratación de un único Agente del Cambio durante un máximo de 20 meses consecutivos a contar desde la formalización del contrato.
- La ayuda se percibirá mientras dure la relación laboral con el Agente del Cambio siendo el importe máximo mensual de 1.000 euros.

Las condiciones para recibir los pagos de la ayuda son:
- la continuidad del contrato,
- el pago del salario,
- no ser deudor de reintegro de subvenciones anteriores,
- estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) se encargará de verificar de manera automática el cumplimiento de los requisitos. La pyme beneficiaria no tendrá que aportar documentación.

Si se cumplen las condiciones, la PYME recibirá la ayuda a través de pagos trimestrales.

Cómo se solicita
Los pasos para hacer la solicitud son:

1. Registrarse en AceleraPyme y realizar el test de diagnóstico de Madurez Digital.
2. Solicitar la ayuda, aportando el NIF de la empresa y el código IBAN donde desea recibir la ayuda.
3. Aceptar la comprobación automatizada de requisitos legales necesarios para ser beneficiario.

Ayudas sujetas al régimen de minimis.

Publicidad
En las publicaciones, equipos, material inventariable, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá mencionarse al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como entidad financiadora.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (943 309009 - afm@afm.es)